

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PRE-PROPUESTA

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACION EMPRESARIAL 2008

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DE LA EMPRESA	2. CÓDIGO DE LA PREPROPUESTA	3. MODALIDAD EN LA QUE COMPITE
4. CÓDIGO DEL EVALUADOR	5. FECHA DE EVALUACIÓN (dd/mm/aaaa)	

ASPECTOS CUALITATIVOS

6. LA PROPUESTA CUMPLE CON:	7. CONSIDERA LA PROPUESTA COMO DE:
<input type="checkbox"/> Ser liderado por una o más empresas <input type="checkbox"/> Tiene un componente innovador en productos, procesos o servicios. <input type="checkbox"/> Cumple con los objetivos de la convocatoria	<input type="checkbox"/> Bajo potencial <input type="checkbox"/> Buen potencial <input type="checkbox"/> Alto potencial

8. HASTA DONDE CONOCE, ¿EL TRABAJO PROPUESTO PODRÍA ESTAR SUJETO A POSIBLES RIESGOS DE:	
8.1. IMPACTO AMBIENTAL NOCIVO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.1.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA MEDIDA DE MITIGACIÓN?
8.2. CONFLICTO CON PRINCIPIOS BIOÉTICOS ACEPTADOS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.2.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA SOLUCIÓN?
8.3. Apropiación indebida de trabajo ajeno? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.3.1. ¿TIENE ALGUNA REFERENCIA?
8.4. Acciones ilegales o impropias? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.4.1. ¿EXISTE ALGUNA ALTERNATIVA?

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

9. OPINIÓN DEL EVALUADOR Y COMENTARIOS AL(LOS) PROPONENTE(S):

CERTIFICACIONES

10. CONFLICTO DE INTERESES
10.1. Hasta donde el evaluador conoce, ¿Existe conflicto de intereses con el, la o los solicitantes? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

*EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PUEDE TENER UN EFECTO POSITIVO O NEGATIVO DIRECTO, O INDIRECTO PERO CLARO (POR EJEMPLO, COMPETENCIA, REGALÍAS Y DEMÁS) EN EL QUEHACER DEL EVALUADOR, O CUANDO EL EVALUADOR TENGA ALGUNA RELACIÓN CERCANA CON EL, LA O LOS SOLICITANTES. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON EL COORDINADOR DE LA SENACYT PARA LA CONVOCATORIA.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

11. ELEGIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para:

- Empresas del sector privado con fines de lucro; es decir, está abierto a cualquier persona jurídica, nacional o extranjera registradas en Panamá, incluyendo pero sin limitarse a:
 - EMPRESAS PRIVADAS O MIXTAS CON FINES DE LUCRO, DE CUALQUIER TAMAÑO.
 - CLUSTERS DE DOS O MÁS EMPRESAS NO RELACIONADAS EN CUANTO A PROPIEDAD.
 - Instituciones académicas, centros de investigación, ONGs, y otras entidades públicas o privadas que no sean empresas con fines de lucro pueden formar parte integral de una Propuesta, pero la Propuesta debe ser liderizada por una o más empresas con fines de lucro, a juzgar por el monto de costos compartidos que aportan y por su rol al menos paritario en la gerencia del proyecto.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: FORTALECER CONGLOMERADOS ECONOMICOS A TRAVES DE PROYECTOS INNOVADORES.

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN SEPARADA:

- A. Fomento a proyectos de innovación en empresas grandes que culminen en un producto o servicio nuevo para exportar.
- B. Fomento a proyectos de innovación en PYMES que culminen en un producto o servicio nuevo para exportar.
- C. Fomento a proyectos innovación empresarial que mejoren su competitividad.

12. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN

Generales.

La prepropuesta no garantiza que el proyecto sea merecedor de fondos del programa. Esta fase busca identificar, según el juicio de los evaluadores, si el proyecto propuesto alcanzará el potencial deseado por el programa y por la convocatoria, de ser así, se les invitará a presentar una propuesta formal, mas detallada, la cual competirá por los fondos del programa en una fase de selección.

Condiciones necesarias. Las Propuestas de interés deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- Ser Propuestas liderizadas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.
- Ser Propuestas innovadoras en sus conceptos.
- Ser Propuestas consistentes con los objetivos de la Convocatoria

Enfoque del Programa. El foco principal de selección es el impacto de la propuesta para fortalecer un conglomerado o resolver problemas focales del mismo. Es la posición de este Programa que seleccionar trabajo de mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.

Criterios principales. Para propósitos de este Programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial.
- Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.
- Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjero.

Criterios adicionales. Entre Propuestas de mérito similar en cuanto a criterios principales, el siguiente grupo de criterios para la selección es, en orden de prioridad:

- Coherencia entre el objetivo de la Propuesta y los recursos humanos y materiales propuestos.
- Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la Convocatoria, si fuere el caso.
- Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos.
- Participación de Departamentos de Investigación y Desarrollo de Universidades Nacionales.
- Participación de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia a nivel Internacional.

Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto, ni el género del proponente, ni la afiliación institucional del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones validas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en las Convocatorias.

Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla bien con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay riesgo real de que:

- La Propuesta tenga impacto ambiental nocivo.
- La Propuesta riña con principios bioéticos aceptados.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La Propuesta incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración en el foro, la SENACYT solicitará asesoría de los miembros del foro sobre como proceder.

Formulario. Los Criterios de Preselección deben aparecer en la sección "Términos de la Convocatoria" del formulario de Prepropuestas. El formulario de evaluación de la Prepropuesta permitirá indicar según la opinión de los evaluadores si, *en atención a los Criterios de Selección de la fase de Selección (es decir, la fase siguiente)*, es probable que la Propuesta resultante:

- Cumpla con las Condiciones Necesarias.
- Cumpla al menos con buen potencial de mérito de innovación empresarial.
- Esté sujeta a algunos de los Riesgos por considerar.

También permitirá:

- Comentarios del evaluador
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta

Resultado. El resultado de la Preselección es la indicación del potencial de innovación empresarial previsto para la Propuesta resultante.

Comentarios. Las evaluaciones serán entregadas a los proponentes. Por tanto los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores de Convocatoria de la SENACYT.

Aval para Preselección. Una Prepropuesta es preseleccionada cuando recibe el aval de la Comisión de Preselección. Para determinar si una Prepropuesta ha sido avalada, se procederá de la siguiente manera:

- Si ambos evaluadores originales indican buen potencial científico-técnico, o superior, la Prepropuesta se considera **avalada**.
- Si ninguno de los dos evaluadores originales indica buen potencial científico-técnico, o superior, la Prepropuesta se considera **no avalada**.
- Si sólo uno de los dos evaluadores originales indica que no hay buen potencial científico-técnico, o superior, se obtendrá la evaluación de al menos otro evaluador, y la Propuesta se considerará avalada **si al menos dos tercios** de los evaluadores indican buen potencial científico-técnico, o superior.

Este procedimiento intenta balancear la subjetividad inherente en cada evaluación con la conveniencia de simplificar el proceso de Preselección, para cumplir con los plazos dentro de los recursos disponibles.

Invitación a la fase de Selección. Sólo las Propuestas preseleccionadas recibirán invitación para proceder a la fase de Selección; pero todos los proponentes deben recibir contestación y las evaluaciones de sus Prepropuestas.